

MOOC JUSTICIA RESTAURATIVA: PRAXIS PARA LA INICIACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

MÓDULO 3: CASO PRÁCTICO 2 (Idoia Igartua Laraudogoitia)

EPISODIO 1: ITXUSURIA, DESCRIPCIÓN DEL CASO PRÁCTICO



En la cultura vasca profunda, aparece una palabra con la que se hace referencia a una zona, a un espacio sagrado familiar llamado ITXUSURIA.

Esta narración pretende ser una mezcla de cuaderno de viaje, hoja de ruta y memorial. Los nombres y lugares que aparecen en el texto no corresponden a la realidad, son ficticios. Igualmente se han introducido alteraciones en la narración para evitar su trazabilidad y respetar la confidencialidad de lo tratado, conservando no obstante su esencia. Bajo estas premisas, las personas participantes se mostraron conformes con la narración del caso.

1. Motivo de la intervención

Transcurridos cerca de dos años desde el fallecimiento de Ana Fernández Esteban, su familia solicitó al Laboratorio de Teoría y Práctica de Justicia Restaurativa, del Instituto Vasco de Criminología (IVAC/KREI) de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU), la articulación de un espacio restaurativo con la familia Ruiz-González, que les permitiera conocer la realidad de las circunstancias presentes en el lugar de su muerte cuando fue encontrado su cuerpo sin vida, para poder aspirar a completar, desde la verdad, su proceso de duelo.

2. Hechos

En fecha 2 de septiembre de 2015, la Policía tuvo conocimiento de la existencia de un accidente de circulación ocurrido ese día, sobre las 14:30 horas, en el barrio de Lafuente s/n, del municipio de Soltarelos. El accidente consistió en una caída de quad sobre un

camino forestal de tierra seca. Se trata de un camino de doble sentido, sin señalización, cuyo pavimento es de tierra, en mal estado de conservación y mantenimiento, fuera de zona de influencia de intersección o nudo, desprovista de arcén o acera y con visibilidad restringida por vegetación y árboles a ambos márgenes. El accidente se produjo a la salida de un tramo de ligera curva. A la llegada del Equipo Instructor al lugar del accidente, el vehículo implicado (quad) había sido retirado de su posición inicial, no así el cuerpo sin vida de la víctima. Se trataba de una mujer (Ana) de raza blanca, de 40 años de edad. Su cuerpo ocupaba la parte central del camino.

3. Antecedentes policiales y judiciales

a. Antecedentes policiales

A la vista de la inspección ocular practicada en los hechos, investigaciones policiales realizadas y diligencias judiciales practicadas, el atestado policial identifica la siguiente posible evolución de los hechos:

A las 14:30 horas del día 2 de septiembre de 2015, el quad Yamaha Raptor 660-R, matrícula 8026 JMB, conducida por Ana Fernández Esteban, circulaba por un camino forestal de tierra que se localiza en el barrio Lafuente (Soltarelos), cuando al salir del trazado de una curva, y posiblemente, ante la proximidad de un burro que pudiera estar situado en el camino o su cercanía, pudo haber accionado el sistema de frenado realizando una huella de arrastramiento. A continuación, la conductora y el quad en su desplazamiento pudieron haber caído, finalizando el cuerpo de esta persona sobre la superficie de la vía, en posición de cúbito ventral. Al producirse la caída de la conductora, ésta pudo haberse pegado contra el suelo con el casco que protegía su cabeza, desprendiéndose seguidamente el casco de la cabeza posiblemente porque la correa estaba mal atada o sin sujetar.

En cuanto a posibles causas del accidente, el equipo instructor consideró que las causas posibles que produjeron el accidente pudieron ser: por un lado, la velocidad inadecuada, por excesiva, a la que circulaba el quad conducido por Ana Fernández Esteban, teniendo en cuenta para ello las características del camino que estaba atravesando; y por otro, la presencia inesperada en el trayecto de un animal encadenado que presentaba heridas sugestivas de relación con el accidente. Igualmente se identificó el fallo de sujeción del casco de protección como elemento precipitador de la causa de la muerte (traumatismo

cráneo-encefálico), al motivar su desprendimiento de la cabeza al golpearse la conductora en el suelo.

b. Antecedentes judiciales

Remitidas las actuaciones a la autoridad judicial, y emitido el informe definitivo de autopsia, la familia Fernández-Esteban interesa se proceda a aclarar las inexactitudes y contradicciones presentes en el atestado, que impiden conocer las posibles causas que rodearon el accidente, en concreto: proceder a la citación judicial de Teresa para aclarar las condiciones y lugar donde encontró el animal en el momento de descubrir el accidente y, en segundo lugar, que por parte de la Policía se aporte el reportaje fotográfico completo sacadas al animal el día de los hechos, para poder confirmar o descartar la presencia o heridas en el mismo que pudieran sugerir su relación con el accidente. Respecto a la primera de las diligencias interesadas, no se práctica, no así respecto a la segunda, siendo aportado por la Policía la totalidad del reportaje gráfico, incluyendo aquellas fotografías ilustrativas de la presencia de heridas en el cuello del animal.

Dos meses después de practicada esta última diligencia, se acuerda el sobreseimiento provisional¹ de la causa.

Referencias bibliográficas

BUBER, Martin. (2008). *Yo y tú*. Buenos Aires: Nueva Visión.

D'ORS, Pablo. (2013). *Biografía del silencio* (5ª ed.). Madrid: Ediciones Siruela.

EIRAS NORDENSTHAL, Ulf Christian. (2005). *Mediación Penal: de la práctica a la teoría*. Buenos Aires: Librería Histórica.

ETXEBERRIA MAULEÓN, Xabier. (2013). Los encuentros restaurativos como diálogo moral. *Los ojos del otro, Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA* (2ª ed.), 23-33. Maliaño: Sal Terrae.

DE LA CUESTA, José Luis, SUBIJANA, Ignacio José. (Directores). (2017). *Justicia Restaurativa y Terapéutica. Hacia innovadores modelos de justicia*. Valencia: Tirant lo Blanch

HOLDER, Robyn. (2018). *Just interests. Victims, citizens and the potential for justice*. Chenttenham: Edward Elgar.

¹ El sobreseimiento provisional se puede definir como aquella resolución que se dicta cuando del expediente judicial resulta la insuficiencia de elementos fácticos y probatorios para formular acusación contra una persona determinada provocando la suspensión del proceso.

IGARTUA LARAUDOGOITIA, Idoia. (2018). *Justicia Restaurativa y Justicia Penal Negociada, Retórica y Práctica. Estudio Empírico del Programa de Mediación Intrajudicial Penal en Bizkaia*. Euskadi: Gobierno Vasco. Disponible en: www.justizia.eus

- (2017) *Relevancia de los comportamientos postdelictivos con vocación reparadora por parte de personas agresoras. Resumen de estudio criminológico sobre la cultura penal de la administración de justicia penal de adultos de Bizkaia y su correlación con los fines de la tutela penal*. Disponible en: www.justizia.eus

KAGGE, Erling y TOLLEFSEN, Lotte Katrine. (2019). *Caminar: Las ventajas de descubrir el mundo a pie (Pensamiento)*. Madrid: Taurus.

KIRCHHOFF, Johanna; STRACK, Micha y WAGNER, Ulrich. (2013). The needs of victims: An empirical categorization based on the interpersonal conflicts. *Journal of Social and Political Psychology*, 1 (1), 29-50.

LEONARDO SETIÉN, Rafael. (2002). *Enterramiento nueve. Itxusuria. La franja del silencio*. Disponible en <http://www.ehu.es/rlsetien/5Itxusur%EDa/Textos/ItxusuriaTexto.htm>.

OLALDE ALTAREJOS, Alberto José. (2017). *40 ideas para la práctica de la justicia restaurativa en la jurisdicción penal*. Madrid: Dykinson.

MATE RUPÉREZ, Manuel Reyes. (2013). Sobre la justicia restaurativa. *Cuadernos penales José María Lidón*, 9, 13-19. Bilbao: Deusto Digital.

RÍOS MARTÍN, Julián Carlos. (2013). El encuentro personal entre quienes asesinaron perteneciendo a ETA y quienes sufrieron el horror injustificado. Descripción, análisis y reflexiones. *Los ojos del otro, Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA* (2ª ed.), 185-233. Maliaño: Sal Terrae.

SÁEZ VALCÁRCEL, Ramón. (2011). Mediación penal. Reconciliación, perdón y delitos graves. La emergencia de las víctimas. *Cuadernos penales José María Lidón* 8, 17-126. Bilbao: Deusto Digital.

VARONA MARTÍNEZ, Gema. (2014). *Víctimas del terrorismo residentes en la CAPV. Desazón y esperanza en víctimas indirectas de asesinatos. Año 2013*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua.

- (2019). *Mitos sobre delincuentes y víctimas. Argumentos contra la falsedad y la manipulación*, 106-113. Madrid: Los libros de la Catarata. Universidad Pública de Navarra.

VARONA MARTINEZ, Gema (Dir.), IGARTUA LARAUDOGOITIA, Idoia, OLALDE ALTAREJOS, Alberto José. (2011). *Hacia una Teoría de la Justicia Restaurativa desde la investigación acción: ¿Cómo evaluar el beneficio social del derecho al encuentro de personas víctimas y victimarias?* Disponible en:

https://www.researchgate.net/publication/326041640_Hacia_una_teor%C3%ADa_de_la_justicia_restaurativa

- (2012). *Diccionario Breve de Justicia Restaurativa. Una invitación interdisciplinar e introductoria a sus conceptos clave*. Saarbrücken: Editorial académica española.
- (2013). *Evaluación del coste de la justicia restaurativa integrando indicadores cuantitativos y cualitativos: el caso de la mediación penal aplicada a las infracciones de menor gravedad (Álava- Araba .Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco)*.
- (2020). *Caminando restaurativamente. Pasos para diseñar proyectos transformadores alrededor de la justicia penal*. Madrid: Dykinson.

WIESENTHAL, Simon. (1976). *The Sunflower. On the Possibilities and Limits of Forgiveness*. (2ª ed.). Nueva York: Schocken Books

Pregunta de reflexión. Módulo III. Episodio 1.

- ¿Qué posibles victimizaciones, si alguna, identifica pueden concurrir en el presente caso, atendiendo a la breve narración realizada de los hechos y de los antecedentes policiales y judiciales?

Evaluación. Módulo III. Episodio 1.

1.

- a. Atendiendo a la gravedad del resultado, muerte de una persona, no es viable el desarrollo de un proceso restaurativo
- b. Atendiendo a la gravedad del resultado, muerte de una persona, únicamente es viable el desarrollo de un proceso restaurativo intrajudicial (en el marco de un proceso judicial).
- c. La mayor o menor gravedad del resultado no es, por sí solo, indicador de viabilidad del abordaje restaurativo; son otros los elementos que, en su caso, la condicionarán.

2.

- a. El archivo judicial impide el desarrollo de un proceso restaurativo
- b. El archivo judicial impide el desarrollo de un proceso restaurativo intrajudicial, no así de un proceso restaurativo extrajudicial
- c. El archivo provisional judicial impide el desarrollo de un proceso restaurativo intrajudicial y extrajudicial.

3.

- a. El desarrollo de un proceso restaurativo tiene consecuencias legales para sus participantes.
- b. El desarrollo de un proceso restaurativo puede tener consecuencias legales para sus participantes.
- c. El desarrollo de un proceso restaurativo nunca tiene consecuencias legales para sus participantes

MOOC JUSTICIA RESTAURATIVA: PRAXIS PARA LA INICIACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

MÓDULO 3: CASO PRÁCTICO 2 (Idoia Igartua Larraudogoitia)

EPISODIO 2: ITXUSURIA, FASES DE DESARROLLO

La justicia restaurativa aspira a acompañar el respeto a la capacidad de las personas de abordar de forma constructiva los conflictos, también las victimizaciones penales, a través del diálogo y del reconocimiento recíproco de quienes conforman la sociedad (Varona, 2019: 184-185). Los encuentros restaurativos son diálogos cara a cara que se desarrollan tras varias sesiones de trabajo individual. El tiempo de preparación varía en función de las particularidades del caso, de las personas participantes, de quienes cometieron el delito, de quienes lo sufrieron directa e indirectamente. Caminar es lento.

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta que si bien puede identificarse en todos ellos una estructura que guía el proceso, no siempre seguirá ésta un patrón lineal, siendo la flexibilidad aliada creativa para acoger las diversidades presentes (Olalde, 2017).

Los procesos restaurativos, dentro de su diversidad, transitan por cuatro fases diferenciadas:

- Recepción y valoración del caso
- Preparación
- Elección y desarrollo del encuentro restaurativo
- Seguimiento y evaluación.

En los procesos restaurativos, también en los recorridos restaurativos prima la narración de las vivencias personales. Por dicha razón, se ha elegido el estilo narrativo para reflejar el desarrollo evolutivo, no siempre lineal, como decía, del proceso. Como podrá apreciarse a lo largo de la narración, la participación de la persona facilitadora a lo largo del mismo se va transformando, de una intervención más activa a la observación y acompañamiento.

1. Recepción y valoración del caso

Se recibe llamada telefónica en el Laboratorio de Teoría y Práctica del Laboratorio de Justicia Restaurativa (en adelante, LJR²), del Instituto Vasco de Criminología de la UPV/EHU, por parte de la representación letrada de la familia Fernández, en la que de manera breve traslada el interés de la misma por impulsar un proceso restaurativo relacionado con una victimación sufrida. En ese primer contacto refiere que, habiendo

² Información disponible en la web del LJR: <https://www.ehu.eus/es/web/ivac/sarrera>

existido una causa penal, la misma se encuentra sobreeséida y solicita información sobre la disponibilidad del LJR a facilitarlo. Señala igualmente que, con carácter previo, ha contactado con la persona con la que sus clientes querrían dialogar y que ésta se ha mostrado dispuesta. Acordamos que trasladara a las personas interesadas la disponibilidad del LJR.

Recibido el interés mostrado por las personas por mantener una primera entrevista, iniciamos una ronda de primeros contactos³ (mensajes escritos y llamadas telefónicas)

2. Preparación de las personas participantes

La preparación es condición *sine qua non* para los encuentros restaurativos. Su duración variará en función de varias circunstancias: tipo de victimación sufrida y ejercida, gravedad y significación subjetiva de la misma, daños sufridos, trabajo personal previo realizado, en su caso, por las personas participantes, recursos personales de las participantes, etc.

A. Primeras sesiones informativas

a. Sesión informativa con la familia Fernández

La cita se produce en una sala cerrada de la biblioteca municipal del domicilio de la familia Fernández. En la sala me esperan tres personas: Julia, madre de Ana; Pedro, padre de Ana; y Juan, hermano de Ana. Su gesto es amable.

Tras unas primeras palabras de bienvenida y de agradecimiento por la visita, me presento. Y poco a poco voy desgranando quienes somos (qué es el LJR), quien soy (en el plano personal y profesional), el porqué de mi visita (la llamada de su representante para interesar la facilitación del LJR en el desarrollo de un proceso restaurativo), el para qué (ofrecer información sobre el trabajo del LRJ para que puedan valorar si coincide con su necesidad) y el cómo (para que puedan empezar a atisbar el camino, identificar el esfuerzo que va a suponer, la implicación personal que conlleva).

Comparto la información de la que dispongo sobre el caso para que puedan identificar mi punto de partida y modularlo, si así lo ven necesario, en ese primer contacto. Aclaradas todas las dudas planteadas, les facilito un breve impreso informativo del LJR

³ Su objetivo: tratar de humanizar el LJR como recurso, familiarizarnos con nuestras voces de cara a esa primera reunión, ponernos nombre, generar cercanía y comenzar a construir confianza y alianza. Son conversaciones breves, de primera toma de contacto, en la que ofrecer una sucinta contextualización de la llamada y organización de esa primera cita, conforme a la disponibilidad de cada persona

y una copia del documento de consentimiento informado que, en caso de aceptación, deberemos firmar cada una de las personas participantes, incluida yo misma, como facilitadora. Las dos horas largas que hemos estado han pasado rápido. Nos despedimos en la puerta, me vuelven a agradecer la visita y me desean buen viaje de vuelta⁴.

b. Sesión informativa con la familia Fernández

Teresa me recibe acompañada de su pareja. Su gesto es serio. Teresa aparenta tener veintitantos años, 25 años me confirma después.

Según nos vamos acomodando e intercambiando unas primeras frases, trato de generar un espacio relajado y comienzo con mi presentación, al igual que hice con la familia Fernández.

Finalizadas las explicaciones y aclaradas las dudas planteadas, les traslado idéntica invitación a que se tomen el tiempo necesario para decidir: << *No me hace falta pensar nada, llevo esperando esta oportunidad todo este tiempo. No necesito consultar, lo tengo claro, por mí empezamos*>>-dice Teresa.

B. Entrevistas personales

a. Con Teresa

<< *Vamos poco a poco. Como te he dicho antes, se trata que de escucharte me pueda hacer una idea lo más aproximada de cómo lo ves tú, así que agradecería pusieras el origen donde creas que es necesario para que te pueda seguir y entender*>>-expongo.

<< *Antes, vamos a leer el documento de consentimiento informado del que te acabo de hablar y, si estás conforme, lo firmamos. La firma no supone reconocimiento de hechos ni te obliga a participar o aceptar cualquier acuerdo, pero sí nos compromete a quienes lo firmamos, vosotras y yo, a respetar las reglas del proceso mientras permanezcamos en él; a respetar la voluntariedad en la participación, de tal manera que lo podemos abandonar en cualquier momento y a su confidencialidad*>>-continué. Tras su lectura, ambas firmamos el documento.

⁴ Ya en la calle, y antes de dirigirme a encontrarme con Teresa en su casa, tal y como habíamos acordado, realizo una breve parada en el interior del coche en el que me había desplazado para registrar mis primeras impresiones y reposar la información recibida. Una suerte de silencio de exploración que, de cara a la siguiente cita, vacíe la mente y permita una actitud receptiva y respetuosa, de escucha sin juicio y valoración (D'Ors, 2013:88).

Siguiendo mi pauta de relatar desde el origen, Teresa comienza a narrar los antecedentes familiares que permitirán entender su vinculación con el caso: << *Mi familia tiene una casa en la zona del accidente. Si bien ya no vivimos allí, conservamos la casa y cuidamos a los animales que tenemos. Aquel día salí de trabajar y decidí dar una vuelta por la zona para dar un paseo. Llegando, vi en el camino el coche de mi abuelo Jorge aparcado, así que decidí acercarme para encontrarme con él. Suele andar moviendo algunos animales de ubicación para que tengan pasto. No lo vi. Decidí seguir un poco más adelante a ver si lo veía. Anduve unos metros y, delante de mí, a cierta distancia vi algo en el camino. Decidí acercarme. Según me acercaba distinguí un quad tirado en el suelo, más adelante un bulto en el suelo, que parecía el de una persona tumbada boca abajo y en el entorno próximo, atado con una cadena, un burro que rápidamente identifiqué de casa. Me asusté, me impresionó. Seguí acercándome y vi un charco de sangre junto al cuerpo de la persona tendida. La llamé, pero no recibí respuesta. ¡Un agobio, madre mía! Llamé al teléfono de urgencias. Por la posición en la que se encontraba el cuerpo, boca abajo, no podía verlo bien, pero sí pensé que podría tratarse de uno de los hijos de la familia vecina, pues el quad me resultaba familiar, de verlos montadas en él>>. Pausa. << *Acto seguido, sin apenas pensar, cogí el burro, lo moví de lugar, dejándolo atado en otro árbol un poco más allá>>. Pausa. << *En ese momento no piensas con claridad, ves el cuerpo y el animal y se te vienen a la cabeza imágenes...cárcel, qué se yo. Me quedé esperando a que llegara la policía. Al llegar, me preguntaron si el animal potro pudo tener alguna relación con el accidente. Les contesté que no lo sabía. Me preguntaron si había llegado a mover al animal de lugar, y les dije que no>>. Sigue:<< *Al de un rato, cuando terminaron conmigo, me volví al sitio donde había dejado el coche y vi a mi abuelo llegar. Me acerqué a él, le conté lo que había pasado y cómo había cambiado al burro de sitio y nos fuimos a casa, cada uno en su coche>>. Pausa. << *Una semana después, decidí ir a la comisaría. Declaré que, al llegar, había encontrado el burro suelto y lo había atado donde lo encontraron a su llegada>>aclara.*****

En ese momento le pregunto cómo se sintió aquellos días:<< *Fue un susto tremendo. Me asusté muchísimo cuando vi aquello. Después de llamar a la policía, cuando vi el burro, el burro y el quad allí, sentí miedo, sensación de ahogo y reaccioné sin pensar, con lo primero que me vino a la cabeza (...)* A partir de ese momento el sentimiento

principal ha sido de vergüenza...vergüenza y culpa. E impotencia también, no saber cómo echar para atrás>>.

Busqué darle el protagonismo a Teresa, propiciar que se reconozca como titular de sus propias acciones y narrativas, facilitando la construcción de la responsabilidad desde una perspectiva activa, de persona que desarrolla la acción y no como mero destinatario de la culpa: << ¿Qué sientes ahora>>? -le pregunto y ella me contesta: << Durante todo este tiempo, hasta que recibí la invitación para hablar, no he contado a nadie, salvo a mi abuelo, lo que pasó, lo que hice. Han sido dos años en los que he estado borrada, todo el día con esto en la cabeza, queriendo cambiarlo, pero sin saber cómo. Te afecta en casa, con la pareja, en el trabajo. No estás. Eso se nota. Voy y vengo como un robot>>Y continúa haciendo una valoración personal de su conducta: << Yo no soy así, no me reconozco. Me avergüenza.>>.

Continuo: << Imagina que tuviéramos la opción de mover las agujas del reloj y volver a aquel momento, ¿qué cambiarías?, ¿cómo te hubiera gustado actuar?>>-le pregunto. Ella me contesta:<< Así no desde luego (...) dejando las cosas como las encontré. No debí moverlo>>.

Le pregunto sobre su valoración del daño ocasionado: << Nada de esto hubiera pasado, nada de este sufrimiento añadido (...) no he hecho más que añadir sufrimiento, para ellos, para nosotros, para mí>>. Pausa.

<< ¿En quién te has apoyado durante este tiempo? >>-pregunto. Y responde:<< En nadie, no se lo podía contar a nadie.. Dándole vueltas todo el día, reviviendo una y otra vez aquel camino, aquellas imágenes, aquella sensación de miedo profundo (...) y vuelta al reproche, ¿por qué tuviste que ir?, ¿por qué reaccionaste así?>>.

<< ¿En quién te gustaría apoyarte ahora?>> -continuo. Responde:<< ¡Qué sé yo!>>.

Continuo: << ¿Quién más, si alguien, crees que sería deseable que participara, en su caso, en este proceso? ¿Quién más crees que podría aportar?>>? Contesta: << Pues igual mi abuelo, que fue quien dejó el burro atado allí...¿Mi padre, quizá, siendo suyo el animal?>> Pausa. << La verdad es que me gustaría que estuvieran también>>. <<

La conversación se ha alargado cerca de dos horas, con un contenido intenso, por lo que decido ir terminando para dejar reposar todo lo tratado e integrar las autoreflexiones que puedan resonar. Así se lo transmito, agradeciendo igualmente su esfuerzo a lo largo de toda la sesión.

Y propongo: << *Si estás conforme, te diría para quedar otro día y continuar trabajando. Si te parece, habla con tu padre y con tu abuelo y trasládales tu invitación a participar. Para ellos también será voluntario. Diles que, si quisieran tener voz en este proceso, me llamen. Yo no podré contarles nada de lo que tú me has dicho, por muy familia que sean. Tú puedes contarles lo que quieras*>>.

De cara a una segunda entrevista le pido que reflexione y trate de identificar a quién o quienes cree ha afectado lo ocurrido, en un sentido amplio. Reflexionar de qué manera y pensar sobre lo que quisiera expresar a la familia Fernández y por qué. Intento que pueda colocarse en un escenario receptivo a la narrativa de ésta. Me despido con un abrazo y ella agradece la escucha. Creo percibir en ella tranquilidad en su gesto de despedida. También en su pareja, tras ver el rictus de Teresa al salir de la sala.

Dos semanas después, vuelvo a reunirme con Teresa. Durante este tiempo, su padre y su abuelo Jorge me llamaron para poder entrevistarnos⁵.

b. Con Julia, madre de Ana

En la sesión informativa que mantuve con la familia de Ana, aun estando presentes todas las personas que forman el núcleo familiar, fue Julia, su madre, quien, de alguna forma, asumió el resumen del relato familiar. Para esta segunda ocasión, habiendo estado todos ellos presentes en la sesión informativa, habíamos acordado posibilitar un espacio individual para cada cual.

Ya había adelantado la forma en que tuvieron noticia de la muerte de su hija: << *Comimos juntos y salió a trabajar. Pedro y yo seguimos con nuestra tarea, sin más preocupaciones, hasta que vino una patrulla de la policía con un vecino, horas después, a darnos la noticia de su muerte*>>. Relata el regusto amargo que les quedó saberse en el limbo mientras la noticia corría por el pueblo. Habla también de cierta empatía

⁵ Por razones de espacio no es posible reproducir el desarrollo de estas entrevistas. No obstante, en caso de interés, se encuentra disponible en la publicación que lleva por título *Caminar restaurativamente. Pasos para diseñar proyectos transformadores alrededor de la justicia penal* (Varona et al, 2020).

sentida al inicio hacia la familia de Teresa entendiendo que un hallazgo así no debe ser fácil.

Habló en la primera sesión, y rescata también en ésta, del momento a partir del cual empezaron a sospechar de la sinceridad de Teresa (modificación de su relato en un intervalo de una semana), en especial, cuando tuvieron acceso al atestado y pudieron apreciar las contradicciones existentes (animal atado con una cadena que le permite invadir el camino, presencia de heridas en su pata, sugestivas de posible implicación en el siniestro).

Recuerda la indignación ante la deficiente actividad investigadora y la impotencia de no poder hacer nada. Sentir que manchan el nombre de tu hija, haciéndola responsable absoluto y único de su propia muerte⁶: << *Aun siendo durísimo, podíamos haber aprendido a vivir con su ausencia. Desgraciadamente, con su actitud (en referencia a la familia de Teresa) nos han negado esa posibilidad, todavía hoy, dos años después. Hemos esperado que aparecieran todo este tiempo, cada día. Que vinieran para contarnos la verdad. Porque yo puedo entender la reacción inicial, desde el susto, desde la impresión, pero lo que no puedo entender es la huida hacia adelante, negándonos la verdad. ¿No tenemos derecho ni siquiera a saber cómo murió nuestra hija?, ¿tampoco a eso? -se pregunta. ¿De verdad han creído que queríamos su dinero, que ése era nuestro objetivo?, ¿creían que quedarnos con su casa nos iba a ayudar?>>.*

Se pregunta las razones por las cuales habrán aceptado ahora sentarse a hablar, dudando de su viabilidad: << *Yo ya no espero nada de ellos. ¿Ahora están dispuestos a hablar, después de que lo hayamos pedido nosotros? ¿Y si no hubiera sido así, qué? Yo no necesito hablar ya con ellos. Pero mi marido y mi hijo sí-matizan. Ellos necesitan escuchar de su boca la verdad, que reconozcan lo que vieron e hicieron. Sé que a ellos eso les ayudaría a poder cerrar, que les aliviaría el sufrimiento que tienen ahora. Y por*

⁶ Al dolor experimentado por la victimación se añade el desconsuelo y el agravio identificado por las personas que la sobreviven de haberse ofendido la honra, la imagen de la fallecida, por una deficiente intervención profesional. La sensación añadida de no sentir el amparo que era exigible por parte de las agencias de protección (en este caso la policía y la administración de justicia). Y, en no pocas ocasiones, el silencio institucional, la inactividad se identifica con falta de interés, como si persona que nos falta careciera de valor para el sistema, en su sentido más amplio, englobando en él a la comunidad (la vecindad) y las instituciones públicas.

eso estoy aquí, porque quiero ayudar a que lo consigan. Si ellos están bien, con el tiempo yo también voy a estarlo.>>-concluye.

Las necesidades del padre y hermano de Ana⁷ afloraron en las entrevistas con ellos mantenidas, cuyo contenido completo, por extensión, no es posible reproducir aquí. Sirva un breve extracto de la narración del hermano para aproximarse a ellas: << *Necesito dejar de sentir tanta pena y terminar. Recuperar paz. Pase lo que pase si finalmente nos juntamos, al menos sentir que lo hemos intentado-reflexiona. Necesito que me cuenten qué es lo que pasó, ¿qué vio? Realmente, no lo que le conviene (...) Que se pongan en nuestro lugar, ¿Cómo se hubieran sentido si les hubiera pasado a ellos? (...) ¿Por qué han intentado esconderse?, ¿por qué no han venido antes donde nosotros?>>.*

3. Elección y desarrollo del encuentro restaurativo

a. El valor del encuentro

El encuentro es un momento de gran importancia en la justicia restaurativa. Su razón de ser surge de la confluencia de varias voluntades. Por un lado, de las personas victimizadas, de poder expresar su sentir, de poder preguntar cuanto ignoran, de poder codecidir las posibles formas de gestionar sus consecuencias, de poder deshacer el vínculo (en otras rehacer) que las ata a quien las victimizó. Por otro, de las personas que victimizaron, que desean explicarse, tomar medida de la dimensión de su acto, aclarar las cuestiones que requieran las personas victimizadas, participar en la codecisión de la gestión de las consecuencias y ofrecimiento de disculpas, entendiéndolo como lógica consecuencia del proceso de reconocimiento de la culpa moral.

b. Elección y desarrollo del proceso restaurativo

La elección del proceso restaurativo responde a un trabajo conjunto entre las personas participantes y la facilitadora, en aras a atender de la manera más efectiva posible sus necesidades.

Atendiendo al número de personas participantes y a las necesidades verbalizadas y detectadas en ellas, se opta por desarrollar un proceso restaurativo amplio, que acoja la participación activa de las personas interesadas, desde la metodología narrativa.

⁷ A las que se sumaron entrevistas con otros familiares cercanos, cuyos testimonios se reproducen en la publicación referenciada Varona et al (2020).

En las entrevistas mantenidas con Teresa y su abuelo se pudo constatar su reconocimiento de haber participado en el desarrollo de los hechos; en Teresa, su padre y también en su abuelo eran palpables las pruebas de empatía sincera hacia la familia Fernández; todos ellos habían dado muestra de lamentar sus acciones, los perjuicios derivados de ellas y el comportamiento posteriormente desarrollado; y evidencias constatables que su participación y los fines perseguidos con ella, en la forma exteriorizada hasta la fecha, resultaban coincidentes con lo que la familia Fernández necesitaba y ansiaba, con la consiguiente probabilidad de beneficio mutuo.

El ánimo detectado en la familia Fernández, desde el inicio y tras el trabajo posterior desarrollado con ella, evidenciaba preparación suficiente para orillar cualquier necesidad de impulso de venganza y, sin perjuicio de la confianza rota y el descrédito consiguiente, el reconocimiento de la humanidad recíproca estaba presente.

Transcurrido un mes desde las últimas entrevistas con la familia Fernández y Ruiz respectivamente, los contactos telefónicos posteriores refuerzan el deseo del encuentro y su disposición frente al mismo. Tras barajar distintas opciones, acordamos una fecha y un lugar para el encuentro.

Nos sentamos en círculo, unos frente a otros. La persona facilitadora es la encargada de romper el hielo, así que comienzo con un breve discurso de apertura, donde recuerdo el motivo de nuestra presencia allí, pongo en valor y agradezco el esfuerzo que conlleva su presencia, recuerdo los principios y reglas del encuentro y establezco un tono emocional sereno que contribuye a un clima acogedor. Nos servimos de un objeto que perteneció a Ana, como objeto con pensamiento. Jugar con la presencia y la ausencia. Estimular la reflexión y la memoria en la facilitación del diálogo. Dicho objeto regulará la comunicación, de tal manera que aquella persona que lo ostente, será la que haga uso de la palabra, sin interrupciones, y así sucesivamente.

De manera espontánea es Teresa quien la solicita en primer lugar, asintiendo el resto a que así sea. A partir de aquí, el diálogo restaurativo⁸ transita a través de emociones y sentimientos y, de manera inevitable, se enfrenta a la convivencia obligada con el dolor y la irreparable pérdida.

⁸ Narrado en Varona et al (2020).

Autenticada la honestidad de la intención moral de Teresa, su autorresponsabilización sincera, el resto de participantes entran de verdad en el diálogo, duro e interpelador cuando se necesita, abierto a acoger cuando llega el momento.

Transcurridas cerca de dos horas, el diálogo va llegando naturalmente a su fin. Se produce un silencio relajado que se prolonga unos instantes, acompañado de gestos afirmativos con la cabeza.

Transcurrido un tiempo, me llega el objeto con pensamiento y, con él en la mano, agradeciendo a las personas su generosidad dejándome acompañarlas en este camino, ponemos fin al encuentro.

c. Seguimiento y evaluación

El proceso restaurativo no se agota en los encuentros, en especial, en aquellos desarrollados en relación a victimizaciones graves. Este recorrido restaurativo no fue una excepción.

En la conversación telefónica con Teresa me traslada que se siente aliviada, por haber podido desandar su huida hacia adelante. Agradecida por haber dispuesto de un espacio en el que acercarse a la familia de Ana, retroceder en el tiempo, compartir su testimonio, contestar a sus preguntas y exteriorizar su arrepentimiento. Sentir que, aun siendo irreversible lo ocurrido, al menos podía satisfacer su necesidad de relato genuino, constatar el efecto sanador que ese testimonio produjo en ella y creía entender que también en la familia de Ana. El diálogo simbolizó para ella un cierre, siendo perceptible para mí el deseo de Teresa de finalizar esa etapa.

Por su parte Julia me traslada la satisfacción de su familia cuando llegaron a casa, tras el encuentro. Sentir que el diálogo había sido sincero, que habían podido recibir respuesta a todos los interrogantes que arrastraban desde el día del accidente. Sentir que la verdad negada, pero intuida, había sido reconocida: << *Ha sido como, no sabría cómo decirte, ¡como un subidón para ellos! ¡Es como si se hubiera quitado un peso de encima! ¡Les ha cambiado la cara!, ¡Vuelve a ser ellos! Yo, viéndolos así, no necesito más. Si ellos están bien, yo también estoy bien. Pausa. Veo que están (en referencia a la familia de Teresa) en su casa trabajando o me los encuentro por la calle: cada uno en su sitio, ellos en el suyo y nosotros en el nuestro. Ana no va a volver, pero está presente en casa*

todos los días. Su nombre sale aquí y allá. Está con nosotros, en casa>>. La huerta, el jardín, el contorno y la casa cumpliendo funciones de panteón doméstico (Itxusuria).

Referencias bibliográficas

BUBER, Martin. (2008). *Yo y tú*. Buenos Aires: Nueva Visión.

D'ORS, Pablo. (2013). *Biografía del silencio* (5ª ed.). Madrid: Ediciones Siruela.

EIRAS NORDENSTHAL, Ulf Christian. (2005). *Mediación Penal: de la práctica a la teoría*. Buenos Aires: Librería Histórica.

ETXEBERRIA MAULEÓN, Xabier. (2013). Los encuentros restaurativos como diálogo moral. *Los ojos del otro, Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA* (2ª ed.), 23-33. Maliaño: Sal Terrae.

DE LA CUESTA, José Luis, SUBIJANA, Ignacio José. (Directores). (2017). *Justicia Restaurativa y Terapéutica. Hacia innovadores modelos de justicia*. Valencia: Tirant lo Blanch

HOLDER, Robyn. (2018). *Just interests. Victims, citizens and the potential for justice*. Chenttenham: Edward Elgar.

IGARTUA LARAUDOGOITIA, Idoia. (2018). *Justicia Restaurativa y Justicia Penal Negociada, Retórica y Práctica. Estudio Empírico del Programa de Mediación Intrajudicial Penal en Bizkaia*. Euskadi: Gobierno Vasco. Disponible en: www.justizia.eus

- (2017) *Relevancia de los comportamientos postdelictivos con vocación reparadora por parte de personas agresoras. Resumen de estudio criminológico sobre la cultura penal de la administración de justicia penal de adultos de Bizkaia y su correlación con los fines de la tutela penal*. Disponible en: www.justizia.eus

KAGGE, Erling y TOLLEFSEN, Lotte Katrine. (2019). *Caminar: Las ventajas de descubrir el mundo a pie (Pensamiento)*. Madrid: Taurus.

KIRCHHOFF, Johanna; STRACK, Micha y WAGNER, Ulrich. (2013). The needs of victims: An empirical categorization based on the interpersonal conflicts. *Journal of Social and Political Psychology*, 1 (1), 29-50.

LEONARDO SETIÉN, Rafael. (2002). *Enterramiento nueve. Itxusuria. La franja del silencio*. Disponible en <http://www.ehu.es/rlsetien/5Itxusur%EDa/Textos/ItxusuriaTexto.htm>.

OLALDE ALTAREJOS, Alberto José. (2017). *40 ideas para la práctica de la justicia restaurativa en la jurisdicción penal*. Madrid: Dykinson.

MATE RUPÉREZ, Manuel Reyes. (2013). Sobre la justicia restaurativa. *Cuadernos penales José María Lidón*, 9, 13-19. Bilbao: Deusto Digital.

RÍOS MARTÍN, Julián Carlos. (2013). El encuentro personal entre quienes asesinaron perteneciendo a ETA y quienes sufrieron el horror injustificado. Descripción, análisis y reflexiones. *Los ojos del otro, Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA* (2ª ed.), 185-233. Maliaño: Sal Terrae.

SÁEZ VALCÁRCEL, Ramón. (2011). Mediación penal. Reconciliación, perdón y delitos graves. La emergencia de las víctimas. *Cuadernos penales José María Lidón*8, 17-126. Bilbao: Deusto Digital.

VARONA MARTÍNEZ, Gema. (2014). *Víctimas del terrorismo residentes en la CAPV. Desazón y esperanza en víctimas indirectas de asesinatos. Año 2013*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua.

- (2019). *Mitos sobre delincuentes y víctimas. Argumentos contra la falsedad y la manipulación*, 106-113. Madrid: Los libros de la Catarata. Universidad Pública de Navarra.

VARONA MARTINEZ, Gema (Dir.), IGARTUA LARAUDOGOITIA, Idoia, OLALDE ALTEREJOS, Alberto José. (2011). *Hacia una Teoría de la Justicia Restaurativa desde la investigación acción: ¿Cómo evaluar el beneficio social del derecho al encuentro de personas víctimas y victimarias?* Disponible en:

https://www.researchgate.net/publication/326041640_Hacia_una_teor%C3%ADa_de_la_justicia_restaurativa

- (2012). *Diccionario Breve de Justicia Restaurativa. Una invitación interdisciplinar e introductoria a sus conceptos clave*. Saarbrücken: Editorial académica española.
- (2013). Evaluación del coste de la justicia restaurativa integrando indicadores cuantitativos y cualitativos: el caso de la mediación penal aplicada a las infracciones de menor gravedad (Álava- Araba .Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco).
- (2020). *Caminando restaurativamente. Pasos para diseñar proyectos transformadores alrededor de la justicia penal*. Madrid: Dykinson.

WIESENTHAL, Simon. (1976). *The Sunflower. On the Possibilities and Limits of Forgiveness*. (2ª ed.). Nueva York: Schocken Books

Pregunta de reflexión. Módulo III. Episodio 2.

- ¿Qué incidencia, si alguna, cree que puede tener el transcurso del tiempo en la voluntad de participar en un proceso restaurativo de las personas afectadas por un hecho traumático grave?

Evaluación. Módulo III. Episodio 2.

1.

- a. Para el desarrollo de un proceso restaurativo es condición sine qua non la participación de la totalidad de las personas afectadas.
 - b. Para el desarrollo de un proceso restaurativo es deseable la participación de la totalidad de las personas afectadas, siempre y cuando ésta sea su voluntad.
 - c. Para el desarrollo de un proceso restaurativo es necesario la autorización de la totalidad de las personas afectadas.
- 2.
- a. Todas las víctimas derivadas de un mismo hecho traumático tienen las mismas necesidades
 - b. Las necesidades de las víctimas, aún derivando de un mismo hecho traumático, no tienen porqué ser coincidentes.
 - c. Todas las víctimas de un hecho traumático tienen ánimo de venganza.
- 3.
- a. La naturaleza de las reparaciones consensuadas en un proceso restaurativo son exclusivamente simbólicas.
 - b. La personas facilitadora, una vez escuchadas a las personas participantes, propone las acciones reparadoras más indicadas.
 - c. Son las personas participantes las que acuerdan, en su caso, las acciones y compromisos que permitan reparar o, en su defecto, restaurar.

MOOC JUSTICIA RESTAURATIVA: PRAXIS PARA LA INICIACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

MÓDULO 3: CASO PRÁCTICO 2 (Idoia Igartua Laraudogoitia)

EPISODIO 3: ITXUSURIA, DIFICULTADES ENCONTRADAS

La justicia restaurativa (JR) se ha construido sobre los cimientos de la justicia penal heredera de la Ilustración, como una forma de respuesta a nuevas, o al menos más visibles, demandas sociales y profesionales.

Lo cierto es que la justicia restaurativa es algo más que una técnica por lo que deben valorarse sus conexiones con la cultura jurídica, profesional y con las condiciones de nuestro tiempo y contexto, dentro de un marco teórico que nos permita explicar y entender por qué en algunos países y zonas se desarrolla más que en otros, en qué dirección y con qué impacto..

En una investigación desarrollada en el año 2011⁹, bajo la dirección de la profesora Varona y con la colaboración del profesor Olalde, identificamos contextos favorecedores e inhibidores del desarrollo adecuado de este tipo de justicia en relación con los conceptos de convivencia igual y plural, cohesión social y prevención, a corto, medio y largo plazo, distinguiendo los distintos tipos de victimación e implicación personal, comunitaria y organizativa.

A tal fin, se aislaron, clasificaron y sistematizaron diferentes indicadores¹⁰ -dentro de un marco teórico que los relaciona entre sí y con otros factores del sistema penal, social y cultural- agrupados en cuatro dimensiones: funcional¹¹, procedimental¹², institucional¹³ y estructural¹⁴, para evaluar el impacto de los distintos programas. Se proporcionó así un instrumento de análisis y evaluación de la aplicación de la JR –también útil en el diseño normativo- que permite definir problemas complejos y elegir estrategias de actuación coordinada.

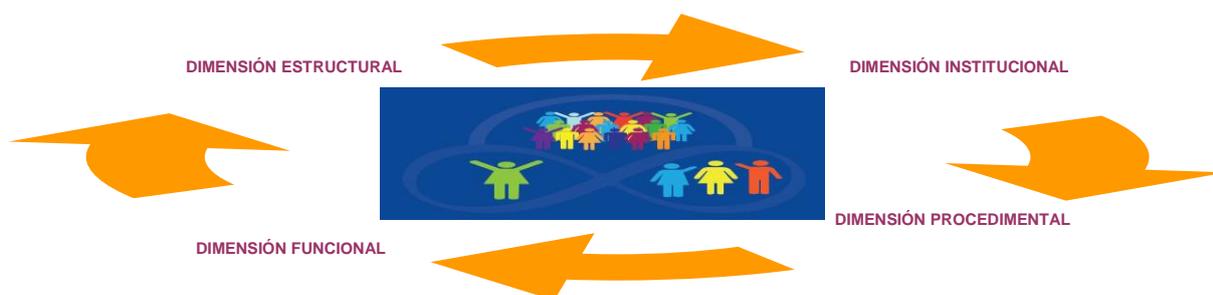


Gráfico 1: Interacción dimensional (Varona et al, 2011)

⁹ Trabajo presentado, en formato de Póster, en el VIII Congreso Nacional Español de Criminología, celebrado en la ciudad de Donostia-San Sebastián, bajo el título: *Hacia una Teoría de la Justicia Restaurativa desde la investigación acción: ¿Cómo evaluar el beneficio social del derecho al encuentro de personas víctimas y victimarias?* (Varona et al, 2011).

¹⁰ Desglosados en Varona et al (2011).

¹¹ Dimensión funcional. Principalmente datos cuantitativos sobre el funcionamiento de los programas, extraídos de las siguientes fuentes: memorias internas y externas del programa.

¹² Dimensión procedimental. Con atención fundamental al análisis del proceso - principalmente datos cualitativos individuales e interrelacionales, extraídos de las siguientes fuentes: entrevistas en profundidad, cuestionarios a participantes y recontacto al cabo de un tiempo, estudios de casos, observación de procesos.)

¹³ Dimensión institucional. Datos cuantitativos y cualitativos sobre la relación entre diferentes profesionales, extraídos de las siguientes fuentes: análisis de documentación interna de los programas restaurativos, observación directa, cuestionarios y grupos de discusión con personas facilitadoras y operadores jurídicos, análisis de noticias, análisis de la organización de cursos, jornadas, encuentros, etc.).

¹⁴ Dimensión estructural. Datos cualitativos sobre la realidad sociojurídica donde se aplica la JR, extraídos de las siguientes fuentes: normativa, documentos oficiales, protocolos, convenios con instituciones, evaluaciones internas y externas, estudios sociológicos y de opinión, análisis de noticias, entrevistas con personas expertas.

En nuestro modelo teórico se pueden realizar diferentes combinaciones de componentes. Además, el peso de los componentes dentro de cada contexto (por contexto entendemos la interrelación de las distintas dimensiones) dependerá de las singularidades de cada programa, si bien cabe destacar la relevancia de componentes intangibles, como es el caso de la cultura jurídica de la JR –en el ámbito profesional y social-. Por otra parte, dentro de los contextos inhibidores, puede resaltarse, por ejemplo, que la inmediatez en la respuesta y la ausencia de multidisciplinariedad en las personas facilitadoras aumentan el riesgo de la deriva de la JR hacia meras conformidades, alejándose los programas de los estándares internacionales específicos.

En definitiva, los programas de JR que cumplen con los estándares internacionales pueden permitir contextos más favorables para reinterpretar la victimación en sentido amplio y positivo en clave de respeto de los derechos humanos. Sin embargo, ello no implica caer en visiones mesiánicas o angélicas ya que debe verificarse científicamente si el derecho a la JR funciona para mejorar la situación de las personas.

Conectando con la narración del caso y sin ánimo de exhaustividad¹⁵, se señalan a continuación los indicadores más destacados en el presente recorrido restaurativo que supusieron o podrían haber supuesto un riesgo:

- Dentro de la *dimensión estructural*: En el marco organizativo, la presencia o ausencia de un programa extrajudicial que posibilitara el desarrollo de un proceso restaurativo. En el marco cultural, las características socioculturales del territorio, grado de conocimiento y aceptación social de la JR (escaso, compensado por el conocimiento de la representante legal de la familia de Ana).
- Dentro de la *dimensión institucional*: la planificación y apoyo financiero del LJR (gratuidad de la intervención profesional voluntaria), el estatus de las personas facilitadoras (profesionalidad, deontología, género, formación, rol, evaluación, supervisión), presentes en el LJR.
- Dentro de la *dimensión procedimental*: voluntariedad, motivación/actitud y apoyo para participar (presente en todas las personas participantes), atención a circunstancias de fondo, actitud de las personas participantes y posibles riesgos

¹⁵ Cada dimensión, con sus indicadores está disponible en Varona et al (2011).

derivados¹⁶; disposición de asesoramiento legal (presente en ambas familias); confianza pública en la JR (percepción de justicia: conocer y compartir ambas familias y sus representaciones legales los condicionamientos y filosofía del programa); influencia en las relaciones y su conexión con la oportunidad del encuentro, estilo, metodología, tiempo y lugar donde se desarrolla el proceso restaurativo; prevención desde el punto de vista de la conducta infractora¹⁷; prevención desde el punto de vista de la victimación¹⁸; prevención desde el punto de vista de la comunidad¹⁹; carácter excluyente /complementario/integrador de la intervención restaurativa y/o judicial (otros abordajes profesionales del conflicto; instrucción previa (como fue el caso) y/o enjuiciamiento posterior al abordaje restaurativo, forma de encuadre del acuerdo restaurativo en la causa judicial (no deseado en el presente recorrido).

- Y por último, dentro de la dimensión funcional: el criterio de selección²⁰; momento procesal de derivación; perfil socio demográfico de personas participantes²¹; perfil socio demográfico de personas facilitadoras²² (nacionalidad, edad, género, pertenencia a minoría étnica, competencias técnicas, valores, interdisciplinariedad); tipo de proceso (recorrido restaurativo); resultado; naturaleza del acuerdo (reparación simbólica en el caso Itxusuria); plazos para cumplimiento de los acuerdos (simultánea al encuentro); duración

¹⁶ Respecto de la familia de Ana: aumento de la victimización en cuanto que les suponga una carga más e incrementa su miedo al delito, especialmente en los casos graves; la presión para aceptar el programa, en particular en comunidades pequeñas; las dificultades para salvaguardar su seguridad; los problemas con la confidencialidad del proceso; el incumplimiento de los acuerdos. ..Respecto de la familia de Teresa: censura o reproche no reintegrativo (al tratarse de víctimas vengativas o su antítesis, indulgentes); afrontar consecuencias negativas si falla el cumplimiento; simbolizar una mera escapatoria de la justicia penal convencional; si se vulneran sus garantías; si supone una ampliación negativa de la red penal con una innecesaria estigmatización...

¹⁷ Responsabilización, comprensión de consecuencias, recursos personales, sinceridad, motivación, preparación, reintegración, presentes en Teresa y su familia)

¹⁸ Reparación, satisfacción, protagonismo, recursos personales, sinceridad, motivación, preparación, reintegración)

¹⁹ Participación de otras personas, cohesión social, aprendizaje o competencia social.

²⁰ Cualquier persona, grupo de personas o entidad puede solicitar la colaboración del LJR. El trabajo puede realizarse con personas que han sufrido una victimación, de forma directa o indirecta, o con colectivos más amplios, buscando formas de reparación y restauración dialogadas. No importa el tiempo transcurrido, ni el resultado judicial al que pueda haberse llegado

²¹ Nacionalidad, edad, estado civil, situación ocupacional, nivel educativo, presencia de drogadicción, presencia de patología mental diagnosticada, victimación anterior con misma persona, antecedentes penales.

²² Nacionalidad, edad, género, pertenencia a minoría étnica, competencias técnicas, valores, interdisciplinariedad.

del proceso (consensuados en el caso, normativos en los procesos intrajudiciales); connotaciones subjetivas del proceso/acuerdo (opinión sobre los mismos).

Referencias bibliográficas

BUBER, Martin. (2008). *Yo y tú*. Buenos Aires: Nueva Visión.

D'ORS, Pablo. (2013). *Biografía del silencio* (5ª ed.). Madrid: Ediciones Siruela.

EIRAS NORDENSTHAL, Ulf Christian. (2005). *Mediación Penal: de la práctica a la teoría*. Buenos Aires: Librería Histórica.

ETXEBERRIA MAULEÓN, Xabier. (2013). Los encuentros restaurativos como diálogo moral. *Los ojos del otro, Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA* (2ª ed.), 23-33. Maliaño: Sal Terrae.

DE LA CUESTA, José Luis, SUBIJANA, Ignacio José. (Directores). (2017). *Justicia Restaurativa y Terapéutica. Hacia innovadores modelos de justicia*. Valencia: Tirant lo Blanch

HOLDER, Robyn. (2018). *Just interests. Victims, citizens and the potential for justice*. Chenttenham: Edward Elgar.

IGARTUA LARAUDOGOITIA, Idoia. (2018). *Justicia Restaurativa y Justicia Penal Negociada, Retórica y Práctica. Estudio Empírico del Programa de Mediación Intrajudicial Penal en Bizkaia*. Euskadi: Gobierno Vasco. Disponible en: www.justizia.eus

- (2017) *Relevancia de los comportamientos postdelictivos con vocación reparadora por parte de personas agresoras. Resumen de estudio criminológico sobre la cultura penal de la administración de justicia penal de adultos de Bizkaia y su correlación con los fines de la tutela penal*. Disponible en: www.justizia.eus

KAGGE, Erling y TOLLEFSEN, Lotte Katrine. (2019). *Caminar: Las ventajas de descubrir el mundo a pie (Pensamiento)*. Madrid: Taurus.

KIRCHHOFF, Johanna; STRACK, Micha y WAGNER, Ulrich. (2013). The needs of victims: An empirical categorization based on the interpersonal conflicts. *Journal of Social and Political Psychology*, 1 (1), 29-50.

LEONARDO SETIÉN, Rafael. (2002). *Enterramiento nueve. Itxusuria. La franja del silencio*. Disponible en <http://www.ehu.es/rlsetien/5Itxusur%EDa/Textos/ItxusuriaTexto.htm>.

OLALDE ALTAREJOS, Alberto José. (2017). *40 ideas para la práctica de la justicia restaurativa en la jurisdicción penal*. Madrid: Dykinson.

MATE RUPÉREZ, Manuel Reyes. (2013). Sobre la justicia restaurativa. *Cuadernos penales José María Lidón*, 9, 13-19. Bilbao: Deusto Digital.

RÍOS MARTÍN, Julián Carlos. (2013). El encuentro personal entre quienes asesinaron perteneciendo a ETA y quienes sufrieron el horror injustificado. Descripción, análisis y reflexiones. *Los ojos del otro, Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA* (2ª ed.), 185-233. Maliaño: Sal Terrae.

SÁEZ VALCÁRCEL, Ramón. (2011). Mediación penal. Reconciliación, perdón y delitos graves. La emergencia de las víctimas. *Cuadernos penales José María Lidón*8, 17-126. Bilbao: Deusto Digital.

VARONA MARTÍNEZ, Gema. (2014). *Víctimas del terrorismo residentes en la CAPV. Desazón y esperanza en víctimas indirectas de asesinatos. Año 2013*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua.

- (2019). *Mitos sobre delincuentes y víctimas. Argumentos contra la falsedad y la manipulación*, 106-113. Madrid: Los libros de la Catarata. Universidad Pública de Navarra.

VARONA MARTINEZ, Gema (Dir.), IGARTUA LARAUDOGOITIA, Idoia, OLALDE ALTEREJOS, Alberto José. (2011). *Hacia una Teoría de la Justicia Restaurativa desde la investigación acción: ¿Cómo evaluar el beneficio social del derecho al encuentro de personas víctimas y victimarias?* Disponible en:

https://www.researchgate.net/publication/326041640_Hacia_una_teor%C3%ADa_de_la_justicia_restaurativa

- (2012). *Diccionario Breve de Justicia Restaurativa. Una invitación interdisciplinar e introductoria a sus conceptos clave*. Saarbrücken: Editorial académica española.
- (2013). Evaluación del coste de la justicia restaurativa integrando indicadores cuantitativos y cualitativos: el caso de la mediación penal aplicada a las infracciones de menor gravedad (Álava- Araba .Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco).
- (2020). *Caminando restaurativamente. Pasos para diseñar proyectos transformadores alrededor de la justicia penal*. Madrid: Dykinson.

WIESENTHAL, Simon. (1976). *The Sunflower. On the Possibilities and Limits of Forgiveness*. (2ª ed.). Nueva York: Schocken Books

Pregunta de reflexión. Módulo III. Episodio 3.

- ¿Qué incidencia, si alguna, cree que pueden tener las competencias vinculadas con el capital social o la confianza en las instituciones (cohesión social, adaptabilidad, empatía, asertividad, resolución, tenacidad y creatividad) en la facilitación de las relaciones interpersonales y reducción de los obstáculos en la formación de acuerdos?

Evaluación. Módulo III. Episodio 3.

1.

- a. El transcurso de tiempo resulta un impedimento para el desarrollo de un proceso restaurativo
 - b. El transcurso de tiempo resulta una ventaja para el desarrollo de un proceso restaurativo
 - c. El transcurso de tiempo puede actuar como impedimento o ventaja para el desarrollo de un proceso restaurativo.
- 2.
- a. En un proceso restaurativo basta con la voluntad.
 - b. La sinceridad es uno de los elementos clave en el desarrollo de un proceso restaurativo.
 - c. La capacidad económica de las personas infractoras es determinante para la consecución de acuerdos.
- 3.
- c. La formación de las personas facilitadoras, aun siendo deseable, no es imprescindible para el desarrollo garantista de un proceso restaurativo.
 - b. La formación de las personas facilitadoras es vital para el desarrollo garantista de un proceso restaurativo.
 - c. El perfil sociolaboral de la persona facilitadora resulta indiferente para el desarrollo de un proceso restaurativo.

MOOC JUSTICIA RESTAURATIVA: PRAXIS PARA LA INICIACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

MÓDULO 3: CASO PRÁCTICO 2 (Idoia Igartua Laraudogoitia)

EPISODIO 4: ITXUSURIA, ASPECTOS DESTACABLES EN LA EXPERIENCIA DE LA PERSONA FACILITADORA.

1. En el trabajo preparatorio

Como apuntamos en el episodio segundo, la preparación es condición *sine qua non* para los encuentros restaurativos. Así las cosas, al recibir la solicitud de intervenir en un caso concreto, debemos ofertar una entrevista con la persona, personas o entidad interesada para determinar qué, si algo, puede ofrecer nuestro programa o intervención. Nuestra actuación va dirigida a apoyar a las personas que buscan una solución dialogada o un bienestar reflexivo sobre un suceso traumático o que les preocupa. No somos terapeutas sino facilitadoras del entendimiento propio, la comunicación bilateral o grupal con miras hacia una reparación integrada.

a. La sesión informativa

La primera entrevista con las personas persigue ofrecer información a las personas participantes, aquella que necesiten para comprender quiénes somos/soy, qué hacemos/hago, cómo y para qué. Solemos denominarla sesión informativa.

Realizada la presentación, aclarados los por qué y para qué, nos centramos en informar sobre los principios que habrán de regir, en su caso, el proceso: voluntariedad en la participación, confidencialidad de lo tratado e imparcialidad en relación a las personas participantes. A partir de ahí, aclaradas las dudas iniciales o las que se hubieran generado con la explicación, se abre la posibilidad a un espacio de reflexión y consulta, para que la persona pueda reflexionar de manera calmada sobre lo escuchado y pueda valorar si pudiera resultar de utilidad en su caso²³. Si la decisión es de no aceptar el proceso restaurativo, se finaliza en este mismo momento nuestra intervención. Si, por el contrario, es de aceptación, le sucederá una primera entrevista personal individual.

b. La entrevista personal

Entrevista semiestructurada dirigida a un conocimiento, lo más completo posible, de las necesidades vinculadas a los hechos ocurridos. La entrevista tiene un uso más profundo que la mera recopilación de información. Semiestructurada pues, aun teniendo predeterminadas cuestiones a tratar (estructurada), está abierta a atender las iniciativas de las personas entrevistadas de verbalizar sus intereses, sus reflexiones, sus expectativas, no siempre manifestadas en un orden lineal (desestructurada).

Ante un mismo hecho, las personas tenemos percepciones distintas, lo que nos conduce a construir historias diferentes, con la convicción de asistimos la razón. Las personas facilitadoras trabajamos con ese material, las percepciones y la mirada de los hechos que realizan, los relatos construidos (Eiras Nordensthal, 2005:88-9). La función no es la búsqueda de una verdad material.

En ellas solicitamos a las personas participantes a que compartan su relato sobre lo que ocurrió, lo que sentían y pensaban mientras ocurría, la reflexión posterior, la

²³ Para que lo comparta y consulte, si quiere, con las personas de su confianza; para que recabe asesoramiento jurídico sobre las posibles consecuencias; para que recabe orientación psico-sanitaria sobre la idoneidad de su participación en el momento personal en el que se encuentra, etc.

identificación de las personas afectadas, de los perjuicios causados, la responsabilidad (en el caso de las personas infractoras) en lo ocurrido, la identificación de lo que hubiera resultado más doloroso (en el caso de las personas victimizadas), indagar en las acciones y/o compromisos que pudieran reparar, si todavía es posible, el daño causado o restaurar, en la medida de lo posible, y en las propias capacidades a tal fin. Aconsejable también trabajar, en una fase avanzada de la sesión, en ubicar a cada participante en un escenario receptivo a la narrativa del resto de participantes, meditar el qué, cómo y para qué de lo que se quisiera compartir.

Conviene no alargar en demasía la duración de estas entrevistas (tratar de no exceder la hora/hora y media), para posibilitar reposar lo tratado en cada sesión e integrar las reflexiones personales que afloran, de cara a sucesivas entrevistas. Estas segundas entrevistas suelen ser más breves si en las primeras se ha generado la atmósfera de confianza hacia la persona facilitadora y el propio proceso.

2. Los encuentros

¿Qué suponen los encuentros? Revivir el pasado. Pero cómo señala Etxeberria (2013:24) no con la intención de ahondar las heridas, sino de <<cauterizarlas y, a partir de ahí, mirar al futuro. Los hechos del pasado son inmodificables, y en ello radica su durísima contundencia>>.

Los encuentros son la culminación de un intenso proceso de trabajo restaurativo con todas y cada una de las personas participantes. Algunas, desde el inicio, por su implicación directa en la victimación; a éstas, desde la voluntariedad, se sumaron otras, de manera no siempre lineal, invisibles a la justicia convencional, no por ello menos valiosas y comprometidas.

Simboliza la llegada de un momento larga y profundamente anhelado, de ahí la emergencia de emociones, en principio aparentemente contradictorias. Están presentes la sorpresa y a su lado el temor; acompañan también la alegría y la tristeza, la esperanza y la aceptación.

Dice Julián Ríos (2013) que el encuentro personal restaurador está dirigido a comprender, no a conceder. La razón de ser de los diálogos restaurativos es que las personas sean capaces de abandonar cierta parte de su pasado, de superarlo o al menos

de transformarlo, siquiera parcialmente, de elaborar el duelo por los daños sufridos y causados, de asumir responsabilidades y de encontrar un sentido a lo ocurrido que les permita seguir adelante. Serán aliadas imprescindibles la sinceridad y la humildad.

Verificados los aspectos relevantes y particulares de todas las personas han sido tratados y aclarados, cierta certeza compartida que el encuentro no causará daño adicional, constatación de fortalezas emocionales de cada participante, suficiente autoconsciencia, ausencia de conductas evitativas, receptividad en relación al resto de participantes y sus testimonios y perceptible confianza sobre el proceso, sobre la capacidades personales para participar de manera respetuosa en el mismo y sobre la persona facilitadora, se abre la puerta a su desarrollo.

3. Seguimiento y evaluación

Como recordábamos en el episodio segundo de este módulo, el proceso restaurativo no se agota en los encuentros. A los diálogos les suceden las reflexiones personales, las valoraciones de la experiencia, el reto de integrar lo experimentado, pudiendo desencadenar una evolución personal, siempre y cuando sea posible transformar los juicios previos, el imaginario recíproco que condiciona el punto de partida. Tampoco es descartable que, transcurrido un cierto tiempo, puedan surgir nuevas necesidades, en relación a las cuales las personas facilitadoras debemos estar atentas. De ahí la razón de ser de un proceso de seguimiento, de contacto con las personas, en ocasiones telefónico, en otro personal, según las necesidades del caso. Su duración dependerá de cada caso, de las necesidades expresadas por las personas participantes, de la naturaleza de los acuerdos alcanzados, del tiempo necesario para su cumplimiento.

En los procesos hay que pagar un precio: no se puede olvidar. Cada vez que las personas participantes se junten, recordarán muy vivamente lo ocurrido. Les resultará doloroso estar juntas, aunque crean que deben hacerlo. Quizá con el tiempo las fronteras entre ellas se desdibujen, se redescubran, piensen juntas sobre el pasado y aprendan de él, entiendan mejor la medida de la pérdida y adquieran una mayor comprensión de la otra. Por ello también es importante acordar un fin que les permita cerrar.

Finalizado el proceso, se abre el horizonte a la reflexión sobre el aprendizaje extraído y a la evaluación, lo que implica valorar por constatación. En nuestro caso, como LJR, a

la investigación participativa, desarrollada por persona distinta a la facilitadora, que nos permita la traslación del aprendizaje teórico y los resultados de la investigación empírica a la práctica cotidiana de la justicia restaurativa

Referencias bibliográficas

BUBER, Martin. (2008). *Yo y tú*. Buenos Aires: Nueva Visión.

COLE, Teju. (2 de julio de 2017). Querido John. *El País Semanal*.

D'ORS, Pablo. (2013). *Biografía del silencio* (5ª ed.). Madrid: Ediciones Siruela.

EIRAS NORDENSTHAL, Ulf Christian. (2005). *Mediación Penal: de la práctica a la teoría*. Buenos Aires: Librería Histórica.

ETXEBERRIA MAULEÓN, Xabier. (2013). Los encuentros restaurativos como diálogo moral. *Los ojos del otro, Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA* (2ª ed.), 23-33. Maliaño: Sal Terrae.

DE LA CUESTA, José Luis, SUBIJANA, Ignacio José. (Directores). (2017). *Justicia Restaurativa y Terapéutica. Hacia innovadores modelos de justicia*. Valencia: Tirant lo Blanch

HOLDER, Robyn. (2018). *Just interests. Victims, citizens and the potential for justice*. Chenttenham: Edward Elgar.

IGARTUA LARAUDOGOITIA, Idoia. (2018). *Justicia Restaurativa y Justicia Penal Negociada, Retórica y Práctica. Estudio Empírico del Programa de Mediación Intrajudicial Penal en Bizkaia*. Euskadi: Gobierno Vasco. Disponible en: www.justizia.eus

- (2017) *Relevancia de los comportamientos postdelictivos con vocación reparadora por parte de personas agresoras. Resumen de estudio criminológico sobre la cultura penal de la administración de justicia penal de adultos de Bizkaia y su correlación con los fines de la tutela penal*. Disponible en: www.justizia.eus

KAGGE, Erling y TOLLEFSEN, Lotte Katrine. (2019). *Caminar: Las ventajas de descubrir el mundo a pie (Pensamiento)*. Madrid: Taurus.

KIRCHHOFF, Johanna; STRACK, Micha y WAGNER, Ulrich. (2013). The needs of victims: An empirical categorization based on the interpersonal conflicts. *Journal of Social and Political Psychology*, 1 (1), 29-50.

LEONARDO SETIÉN, Rafael. (2002). *Enterramiento nueve. Itxusuria. La franja del silencio*. Disponible en <http://www.ehu.es/rlsetien/5Itxusur%EDa/Textos/ItxusuriaTexto.htm>.

OLALDE ALTAREJOS, Alberto José. (2017). *40 ideas para la práctica de la justicia restaurativa en la jurisdicción penal*. Madrid: Dykinson.

MATE RUPÉREZ, Manuel Reyes. (2013). Sobre la justicia restaurativa. *Cuadernos penales José María Lidón*, 9, 13-19. Bilbao: Deusto Digital.

RÍOS MARTÍN, Julián Carlos. (2013). El encuentro personal entre quienes asesinaron perteneciendo a ETA y quienes sufrieron el horror injustificado. Descripción, análisis y reflexiones. *Los ojos del otro, Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA* (2ª ed.), 185-233. Maliaño: Sal Terrae.

SÁEZ VALCÁRCEL, Ramón. (2011). Mediación penal. Reconciliación, perdón y delitos graves. La emergencia de las víctimas. *Cuadernos penales José María Lidón*8, 17-126. Bilbao: Deusto Digital.

VARONA MARTÍNEZ, Gema. (2014). *Víctimas del terrorismo residentes en la CAPV. Desazón y esperanza en víctimas indirectas de asesinatos. Año 2013*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua.

- (2019). *Mitos sobre delincuentes y víctimas. Argumentos contra la falsedad y la manipulación*, 106-113. Madrid: Los libros de la Catarata. Universidad Pública de Navarra.

VARONA MARTINEZ, Gema (Dir.), IGARTUA LARAUDOGOITIA, Idoia, OLALDE ALTEREJOS, Alberto José. (2012). *Diccionario Breve de Justicia Restaurativa. Una invitación interdisciplinaria e introductoria a sus conceptos clave*. Saarbrücken: Editorial académica española.

- (2013). Evaluación del coste de la justicia restaurativa integrando indicadores cuantitativos y cualitativos: el caso de la mediación penal aplicada a las infracciones de menor gravedad (Álava- Araba .Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco).
- (2020). *Caminando restaurativamente. Pasos para diseñar proyectos transformadores alrededor de la justicia penal*. Madrid: Dykinson.

WIESENTHAL, Simon. (1976). *The Sunflower. On the Possibilities and Limits of Forgiveness*. (2ª ed.). Nueva York: Schocken Books

Pregunta de reflexión. Módulo III. Episodio 4.

- ¿Qué virtualidad atribuye a la evaluación externa de los programas restaurativos?

Evaluación. Módulo III. Episodio 4.

1.
 - a. Las sesiones informativas deben ser siempre individuales.
 - b. **Las entrevistas personales deben ser individuales.**
 - c. La mediación es la herramienta restaurativa más eficaz.
2.
 - a. **La coordinación con profesionales que intervengan con las personas participantes en relación a los hechos es fundamental.**
 - b. Las intervenciones de otros/otras profesionales son indiferentes para el desarrollo de un proceso restaurativo.

c. Los procesos restaurativos no admiten la participación de profesionales que estén interviniendo con las personas participantes.

3.

a. El número y duración de entrevistas personales con cada persona participante viene determinada por la gravedad de la victimización.

b. El perdón es el objeto último de todo proceso restaurativo.

c. Es falso que la persona facilitadora debe ser imparcial frente a los hechos.